

Ante la Comisión de Población y Desarrollo del Senado

ONG reclamaron que el nuevo Código Civil garantice los derechos de las personas con discapacidad

En una reunión la Comisión de Población y Desarrollo del Senado, organizaciones de la sociedad civil presentaron sus objeciones al proyecto del nuevo Código Civil y Comercial por considerar que vulnera el derecho de las personas con discapacidad al pleno reconocimiento de su personalidad jurídica. Además, manifestaron su preocupación por la violación del derecho de las personas con discapacidad a la participación en la vida política.

(Buenos Aires, 19 de noviembre de 2013) – La Asociación por los Derechos Civiles (ADC), la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI) y la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) participaron de la reunión de Senadores de la Comisión de Población y Desarrollo Humano del Senado de la Nación, celebrada en el día de hoy en el Senado de la Nación. Durante la reunión explicaron el contenido de un informe presentado ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU en septiembre de 2013. En dicho informe se denunció la problemática implementación por parte del Estado argentino de los artículos 12 (igual reconocimiento como persona ante la ley) y 29 (participación en la vida política) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a la adhirió nuestro país en 2008.

Respecto a la reforma del Código Civil que se encuentra actualmente en discusión en el Congreso nacional, las organizaciones recordaron a la Comisión de Población y Desarrollo del Senado que, en septiembre de 2012, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad manifestó *"su preocupación por las inconsistencias contenidas en el proyecto de reforma y unificación del Código Civil y Comercial con la Convención [sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad], ya que conserva la figura de la interdicción judicial y deja a total discreción del juez la decisión de designar un curador o de determinar los apoyos necesarios para la toma de decisiones de las personas con discapacidad"*. A la luz de esta preocupación, el Comité instó al Estado argentino a que el Proyecto de Reforma, Actualización y Unificación del Código Civil y Comercial *"elimine la figura de la interdicción judicial"* y que *"garantice en dicho proceso de revisión la participación efectiva de las organizaciones de personas con discapacidad"*.

Por tal motivo, los representantes de la sociedad civil hicieron especial hincapié en la necesidad de que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación elimine la figura de la interdicción judicial, por medio de la cual se priva a las personas con discapacidad del ejercicio de sus derechos y obligaciones por sí mismas, y omite toda referencia a la declaración de incapacidad y la restricción de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Asimismo, enfatizaron que el Código debe garantizar a todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, el

acceso a los apoyos que estimen necesarios para el pleno ejercicio de su capacidad jurídica por sí mismas.

Por otra parte, el Comité había recomendado al Estado Argentino que *"(a)Revise el Código Electoral y haga las modificaciones necesarias para alinearlos con los estándares de la Convención, en particular en materia de capacidad jurídica y el ejercicio del derecho al voto en igualdad de condiciones; y, (b)Continúe sus esfuerzos para garantizar el acceso a las urnas electorales de las personas con discapacidad institucionalizadas mediante, por ejemplo, el diseño e implementación del plan nacional para garantizar el ejercicio del derecho a la participación política (...) u otras soluciones alternativas"*, en relación al artículo 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En el marco de ese reclamo, las organizaciones cuestionaron ante la Comisión de Población y Desarrollo del Senado que el Código Nacional Electoral mantiene la exclusión del padrón a los "dementes declarados tales en juicio". Asimismo, objetaron que las personas que se encuentran privadas de la libertad en asilos psiquiátricos no pueden salir libremente para ir a votar aunque no poseen restricción formal para ejercer su derecho a votar y hasta figuran en padrones electorales.

Las recomendaciones del Comité sobre Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU están disponibles en http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRPD/8thSession/CRPD-C-ARG-CO-1_sp.doct

El informe sombra presentado por las organizaciones ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad está disponible en <http://www.adc.org.ar/download.php?fileId=730>